



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas entre otras, las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 3 numeral 6 establece que; es deber primordial del Estado: “Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”.

Que, de conformidad con el artículo 241 de la Carta Magna, establece que: “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, la Constitución de la República garantiza el derecho a la participación de la ciudadanía en la formulación de la planificación y el buen vivir como meta para el país.

Que, el Art. 8 del Código de Planificación y Finanzas Públicas señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos, de conformidad con la ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “Planes de Desarrollo.- Los planes de desarrollo son las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto a las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo y serán implementadas a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfiera como resultado del proceso de descentralización.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 42, establece los contenidos mínimos de los planes de desarrollo;

Que, en el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se hace referencia a las disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se establece que: “(...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munguero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

descentralizados observarán los siguientes criterios: (...) Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 46 dice: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 47 dice: “Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 50 manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 59 manifiesta: “Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 60 indica: “Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELÉFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; 4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y, 5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 7, establece el proceso general de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 8 señala: “Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria: a) Al inicio de gestión de las autoridades locales. b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial. c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 11, establece el procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, indicando lo siguiente: “El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente”;

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo manifiesta que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar su intervención”.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

Que, el Concejo Municipal del Cantón Santiago de Quero, en sesiones ordinarias de los días 12 y 26 de noviembre de 2012, aprobó la Ordenanza para la Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Santiago de Quero en sesiones realizadas los días viernes 09 de septiembre de 2011 en primer debate y martes 13 de septiembre de 2011, en segundo y definitivo debate, aprobó la Ordenanza de Conformación del Consejo de Planificación del Cantón Santiago de Quero, delimitando en dicha normativa la organización, conformación, funcionamiento, integrantes, atribuciones y prohibiciones de dicho Concejo.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Santiago de Quero, en sesiones realizadas los días martes 20 y jueves 29 de septiembre de 2016, aprobó la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Conformación del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Quero.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Santiago de Quero en sesiones ordinarias efectuadas los días miércoles 09 y martes 22 de noviembre de 2016 aprobó la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero 2015 - 2019; y, publicada en la Edición Especial N° 992 del Registro Oficial de martes 04 de abril de 2017.

Que, mediante oficio N° DP-146-20, de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Néstor Jairh Guzmán, Director de Planificación, remite el informe de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019- 2023, de acuerdo a las guías determinadas por la Secretaría Planifica Ecuador, para su correspondiente validación y aprobación por parte del Consejo de Planificación Local y Concejo Municipal.

Que, mediante resolución N° 002-2020, el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en reunión mantenida el día lunes 21 de diciembre de 2020, emiten su conformidad con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el período 2019 – 2023.

Que, es necesario actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santiago de Quero, que permita establecer programas y proyectos de acuerdo a las necesidades y prioridades del territorio, a las que deben ajustarse las instituciones públicas y privadas de acuerdo a sus competencias, articulando a las políticas, objetivos y estrategias de la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial, a fin de lograr un desarrollo justo e incluyente para alcanzar el buen vivir de los habitantes del cantón Santiago de Quero;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 240 y 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, y de conformidad con el Art. 7, 54 literal e), 55 literal a) y b); y, 57 literal a), e) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE

**LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTIAGO
DE QUERO 2019 – 2023.**

Artículo 1.- Naturaleza del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado, es una política pública y un instrumento de planificación del desarrollo que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económico productivas; y, el manejo de los recursos naturales en función de la realidad territorial, a través de la definición de lineamientos para la ejecución del modelo territorial de mediano plazo; mismo que contiene un diagnóstico que permite conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo y las necesidades que se pretende satisfacer a habitantes y turistas.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado, fue elaborado siguiendo las directrices legales establecidas en la Constitución de la República, el COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y demás normativa legal pertinente.

Artículo 2.- Objeto del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado, tiene como propósito articular la visión territorial en el corto, mediano y largo plazo, con las directrices e intervenciones concretas respecto del desarrollo económico, la conservación, el uso y gestión de los recursos naturales, y el patrimonio cultural; la prevención y reducción de riesgos; la gestión del cambio climático; los sistemas de redes de servicios de transporte, movilidad, accesibilidad, energía y telecomunicaciones; el rol de sus asentamientos humanos, tanto en al ámbito urbano como rural. Además definir el marco de acción sobre el cual se desarrolla el Plan de Uso y Gestión de Suelo, a través de los siguientes objetivos:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

- a) Garantizar la movilidad local sustentable, así como el mejoramiento de los servicios de telecomunicaciones y energía a nivel cantonal para brindar un servicio de calidad;
- b) Fomentar acciones socio recreativas incluyentes para mejorar la calidad de vida de la población a nivel cantonal;
- c) Garantizar la conservación y recuperación de los ecosistemas frágiles a nivel cantonal, con el fin de asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico y de sus fuentes;
- d) Garantizar la movilidad local sustentable, así como el mejoramiento de los servicios de telecomunicaciones y energía a nivel cantonal para brindar un servicio de calidad;
- e) Fortalecer las actividades económicas productivas a nivel cantonal enfatizando la sostenibilidad y sustentabilidad, para contribuir a la economía popular y solidaria;
- f) Garantizar la planificación, gestión del suelo sobre la base del interés público, brindando la cobertura de servicios básicos, equipamiento y hábitat de calidad para el cantón;
- g) Fortalecer la institucionalidad del GAD y las capacidades y potencialidades de la ciudadanía; y,
- h) Fomentar acciones socio recreativas incluyentes para mejorar la calidad de vida de la población a nivel cantonal.

Artículo 3.- Finalidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, favorecedora de la calidad de vida de sus habitantes, potenciando sus aptitudes y actitudes, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado, tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo; la preservación y cuidado del ambiente y recursos naturales, proyectándole a posicionarse como un territorio potencialmente productivo del país.

Artículo 4.- Ámbito del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado, es un instrumento de cumplimiento obligatorio en sus procesos de planeación y ejecución y se aplicarán en todo el territorio cantonal.

Artículo 5.- Instrumento.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado, que se aprueba mediante la presente Ordenanza,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

ha sido elaborado en apego a las expresas disposiciones legales establecidas en el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 6.- Procedimientos para la actualización del Plan.- Para el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se ha conformado las siguientes instancias:

- a) Un Equipo técnico Permanente (ETO), responsable del proceso de actualización del PDOT, formado por todos los servidores de la Dirección de Planificación.
- b) Un Sistema Participación Ciudadana (SPC) capaz de participar en el proceso de actualización y control social del PDOT.
- c) Un Consejo de Planificación Local (CPL), conformada por los Representantes que integran el Consejo de Planificación Cantonal.
- d) Integrar al Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Artículo 7.- Contenidos del Plan.- Los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial están distribuidos en las siguientes fases:

FASE 1.- Análisis de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.- Para el inicio de la actualización del Plan de Desarrollo se han utilizado algunos instrumentos fundamentales los mismos que se describen a continuación:

- El plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santiago de Quero 2011.
- El Plan de Desarrollo 2014 -2019.
- La alineación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial PDyOT al Plan de Desarrollo Social 2017-2021.
- Las herramientas para la planificación territorial- SENPLADES 2014.
- Plan Nacional Toda Una Vida 2017 – 2021.
- Insumos Técnicos para los procesos de actualización del PD y OT – GADP-Tungurahua.
- Agenda ZONA 3. Provincias: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza.
- Secretaría Técnica Planifica Ecuador
- Estadísticas del archivo del GADM Santiago de Quero
- Socialización grupos comunales
- Cartografía Instituto Geográfico Militar IGM 2010
- Cartografía CONDESAN
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial GAD Parroquial de Rumipamba y Yanayacu.

FASE 2.- Mapeo de actores que influyen en el territorio.- La sociedad civil incluye un sinnúmero de organizaciones, instituciones, asociaciones, clubes, etc., donde de una u



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

otra manera contribuyen al desarrollo del cantón; en cambio los actores públicos y privados son empresas, instituciones, organizaciones que pueden pertenecer al estado, pero que de manera concatenada con el GADMCSQ producen bienes y servicios que van en beneficio del desarrollo del cantón.

FASE 3.- Diagnóstico Estratégico del PDOT.- Este diagnóstico nos permite realizar una identificación de la realidad del cantón Santiago de Quero, determinada por componentes, donde se realiza una radiografía en base a las características de los siguientes componentes:

- Componente Biofísico.
- Componente Socio Cultural
- Componente Económico Productivo
- Componente Asentamientos Humanos
- Componente Movilidad, Energía y Conectividad
- Componente Político, Institucional y Participación Ciudadana

FASE 3.1.- Sistematización de problemas y potencialidades en los siguientes componentes: Componente Biofísico, Componente Socio – Cultural, Componente Económico Productivo, Componente Asentamientos Humanos, Componente Movilidad, Energía y Conectividad; y, Componente Político, Institucional y Participación Ciudadana

FASE 3.2.- Modelo territorial actual, mediante el mapa de delimitación de la zona administrativa del cantón Santiago de Quero y el mapa de división política parroquial del cantón Santiago de Quero.

Artículo 8.- Propuesta del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado, cuenta con la visión de mediano y largo plazo, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos en los componentes:

- **Biofísico.-** Se proyecta como un territorio agropecuario y sus recursos naturales (páramos) manejados sustentablemente.
- **Socio Cultural.-** Se constituye como un territorio con difusión de su cultura tradicional
- **Económico Productivo.-** Se constituye como un cantón eminentemente productivo y micro empresarial.
- **Asentamientos Humanos.-** Se constituye como un cantón que trabaja de manera coadyuvante con los cantones vecinos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

- **Movilidad, Energía y Conectividad.-** Impulsará el mantenimiento y generación de una red vial, proporcionando una movilidad y conectividad eficiente interna y externa impulsando el desarrollo local, regional y nacional.
- **Político, Institucional y Participación Ciudadana.-** Fomentará el fortalecimiento institucional a través de la participación ciudadana activa en la toma de decisiones para el desarrollo y ordenamiento territorial.

Artículo 9.- Modelo territorial deseado.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago de Quero pretende solucionar los problemas y aprovechamiento de las potencialidades definidas en la actualización del diagnóstico del cantón, considerados para cada componente.

Artículo 10.- Modelo de Gestión del PDOT.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago de Quero ha identificado problemáticas importantes que deben solucionar, es por ello que sea buscado estrategias de articulación que requieran potenciar el apoyo para la ejecución del modelo de gestión y en otro caso no tiene competencia exclusiva para la consecución.

En base a este contexto las estrategias de articulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero, se definen como la actividad que el Gobierno Autónomo Descentralizado se plantea coordinar acciones efectivas con las diferentes instancias públicas y privadas y de esta manera gestionar la acción de competencia concurrente pero que a través de ello permiten el desarrollo y el cumplimiento del Plan de Gobierno de la máxima autoridad.

La estrategia para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación en los componentes biofísico, degradación de cuencas y calidad del agua.

La estrategia de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Santiago de Quero 2019 – 2023, tomando en cuenta el Acuerdo Ministerial N° SNPD-0089-2014 de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

La estrategia de promoción y difusión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Santiago de Quero 2019 – 2023, mediante la cual se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las buenas prácticas administrativas reciba una amplia difusión.

Artículo 11.- Vigencia y publicidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado, tiene una vigencia desde el año 2019 hasta el año 2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado será público y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo a través de la página web del GADMCSQ.

Artículo 12.- Revisión, reforma y modificación del Plan.- La revisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero, se desarrollará de conformidad a lo previsto en la Ley y en las Ordenanzas pertinentes. Procederá su reforma y modificación cuando concurra alguna circunstancia sobrevenida que obligue a modificar alguno de sus elementos principales; dicha reforma o modificación deberá seguir los mismos trámites que para su aprobación.

En aplicación al artículo 48 inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las reformas, modificaciones y actualizaciones, serán efectuadas por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo informarse de los mismos al Consejo Cantonal de Planificación y al Pleno del Ilustre Concejo Cantonal, para su correspondiente aprobación.

Artículo 13.- Ajustes y actualización del Plan.- Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios informativos o anteproyectos de infraestructura o en los planes y programas, así como también, en las ordenanzas específicas formuladas para la aplicación del PDOT del Cantón Santiago de Quero.

Artículo 14.- Entidades para la gestión y ejecución del Plan.- El contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial hace referencia a varios ámbitos de gestión, los cuales deberán ser administrados y actualizados por cada Dirección Administrativa Municipal y sus Jefaturas dentro de las competencias que le correspondan, además serán las encargadas de monitorear el correcto cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado.

Artículo 15.- Aprobación Presupuestaria.- De conformidad con lo previsto en el Art. 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero tiene la obligación de verificar que en el presupuesto anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En aplicación al artículo 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ejecutivo del GADMCSQ reportará anualmente a la Secretaría



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en el PDyOT del Cantón Santiago de Quero actualizado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- El desarrollo de la regulación del uso del suelo, normas de arquitectura, normas ambientales, normas turísticas, normas internas administrativas, que forman parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero actualizado deberán ser aprobadas por el Pleno de Concejo del GADMCSQ.

SEGUNDA.- Hasta que se aprueben las Ordenanzas Municipales específicas mencionadas en la disposición transitoria primera de la presente ordenanza, se mantendrá vigentes las ordenanzas existentes.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Queda derogada en su totalidad la Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santiago de Quero 2015 - 2019; y, publicada en la Edición Especial N° 992 del Registro Oficial de martes 04 de abril de 2017.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los treinta y un días del mes de diciembre de 2020.


Lic. José Morales J.
ALCALDE DE QUERO




Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO.- Que la “**ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO 2019 – 2023**”, que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en sesiones ordinarias efectuadas los días miércoles 22 de diciembre de 2020 y jueves 31 de diciembre de 2020. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 06 de enero de 2021.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la **“ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO 2019 - 2023”**

Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 07 de enero del año 2021.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, sancionó favorablemente la **“ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO 2019 - 2023”**, por tanto procedase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados

Lic. José Morales J.
ALCALDE DE QUERO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Ricardo Morales Jaya.- en la fecha señalada.

Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

